

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

742. VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM, EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS SOLICITANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

La comisión de baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a las bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la CAM en la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Nombrada por Orden nº 2208 de 14 de junio de 2024 de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME nº 6184 de 21/06/2024),

En sesión ordinaria de veintiocho de agosto de 2024, acordó la publicación de la valoración provisional de los méritos enumerados en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 9 de la misma

ORD	CANDIDATOS	TOTAL	EX. Sup.	Exp. Lab	Formac.	Titula.
			A	B	C	D
1	AMAR AOMAR, MOHAMED	27,00	0,00	0,00	25,00	2,00
2	FAUZI EL HADDOUTI, TARIK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	DOMINGO LOPEZ SALAZAR, JAVIER	38,35	0,00	12,25	21,10	5,00
4	GARCIA CARMONA, RICARDO	28,00	0,00	0,00	25,00	3,00
5	GARCIA PEREZ, VIRGINIA	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
6	FUENTE DE LA GAGO, ANTONIO	5,75	0,00	0,00	5,75	0,00
7	IGARALDE VILLANUEVA, IÑAKI	11,38	0,00	0,00	4,38	7,00
8	FERNANDEZ CASTELLO, JUAN FRANCISCO	95,00	40,00	22,00	25,00	8,00
9	JONES MEDINA, PABLO	9,25	5,00	0,00	1,25	3,00
10	MATEOS ROLDAN, EMILIO	10,63	0,00	0,00	10,63	0,00
11	MONCADA IBAÑEZ, BEATRIZ	13,03	0,00	0,00	9,03	4,00
12	PRADOS MARTIN, ENRIQUE	8,25	0,00	0,00	2,25	6,00
13	RICO BUENO, JORGE	12,63	0,00	3,00	7,63	2,00
14	RUS DE ORTEGA, ALEJANDRO	63,03	15,00	25,00	17,03	6,00

MAXIMO 95,00

Se notifica a los solicitantes de la Bolsa los siguiente:

1º Únicamente con el Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no se justifica adecuadamente la experiencia profesional, ya que se necesita adicionalmente la constatación de que se realiza en la misma categoría de la convocada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes valoraciones para la presentación de alegaciones.”

Melilla, 29 de agosto de 2024,
El Director General de Servicios Urbanos,
Ernesto Rodríguez Gimeno